

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.682
Nombre comercial: FORAY 48 B

Titular:

KENOGARD. S.A.
 c/ Diputación, 279 - 5º
 08007
 BARCELONA

Fabricante:

KENOGARD. S.A.
 c/ Diputación, 279 - 5º
 08007
 BARCELONA

Fecha de inscripción: 01/06/1990

Fecha de caducidad: 30/04/2019

Tipo de envase:

Bidón de plástico HDPE de 200 litros

Contenedor de 1000 litros

Bidón de plástico HDPE de 20 litros

Composición: BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI (CEPA ABTS-351) 13,9% (10.600 CLU/MG) [SC] P/V

Tipo de preparado: SUSPENSION CONCENTRADA [SC]

Ámbitos de utilización: Forestales

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Coníferas	ORUGAS DEFOLIADORAS	2,5-4 l/ha	na
(2) Frondosas	ORUGAS DEFOLIADORAS	2,5-4 l/ha	na

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Métodos de aplicación: Aplicación terrestre con equipos de pulverización que produzcan gota fina (manual y tractor) ó aplicación aérea con aeronaves (el tratamiento ha de realizarse a ultra-bajo volumen (UBV)).

Pueden realizarse de 1 a 5 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 5 días, a partir del inicio de la emergencia de las larvas (estados larvarios L1- L4). Para larvas de Choristoneura spp., geométridos y Malacosoma neustria, la dosis será de 2,5-3 l producto/ha, mientras que para larvas de Euproctis chryorrhoea, Lymantria dispar, L.monacha, Thaumetopoea pityocampa, T.processionea, Dendrolemus pini, D.superans y Tortrix viridana, será de 3-4 l producto/ha. El volumen de caldo para tratamientos terrestres será de 10-500 l/ha, no requiriéndose dilución en tratamientos aéreos.

No autorizado para uso en jardinería exterior doméstica ni para uso profesional en lugares destinados al público en general.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.682
Nombre comercial: FORAY 48 B

SPe 3: En aplicaciones terrestres, para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15 metros hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: En aplicaciones aéreas, para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 100 metros hasta las masas de agua superficial.

Según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (anexo VI, punto 6), "no se aplicarán productos fitosanitarios por medios aéreos sobre núcleos urbanos o masa de agua (ríos, lagunas o embalses), asentamientos avícolas ni cultivos ecológicos no objeto de tratamiento, dejando a su alrededor una franja de seguridad mínima de 100 metros en la cual no podrá realizarse ningún tratamiento por medios aéreos".

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Aplicador:

Para la mezcla /carga, limpieza y mantenimiento del equipo deberán utilizarse guantes de protección química, ropa de protección tipo 6-B (contra agentes biológicos según norma UNE-EN 14126:2004), gafas o protectores oculares y protección respiratoria (mascarilla tipo FFP3 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010). Se utilizarán el mismo tipo de protección para la aplicación con tractor, a menos que se disponga de cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, y se mantengan las ventanas cerradas. Para las aplicaciones aéreas se requiere el uso de aeronaves con cabina cerrada.

Antes de realizar los tratamientos en aplicaciones aéreas se procederá a un correcto reglaje de los equipos Micronair. No se considera que el piloto realice las operaciones de mezcla/carga ni de manipulación del equipo de aplicación, limitándose a la aeronave y al correcto funcionamiento de los sistemas GPS y DGPS obligatorios.

No se considera la figura del "señalero" ya que queda reemplazado por los equipos obligatorios de posicionamiento y de corrección diferencial en tiempo real citados anteriormente.

En los caminos y vías de acceso a la zona de carga y de tratamiento se instalarán señales específicas advirtiendo de la realización de tratamientos aéreos con productos fitosanitarios, y de las propiedades sensibilizantes del producto. Se mantendrán dichas señales al menos hasta la finalización del tratamiento.

Se dejará una franja de seguridad mínima de 100 metros alrededor de la zona tratada. Asimismo, no se deberá aplicar el producto en ninguna zona adyacente a zonas residenciales. Se debe cumplir lo especificado en el RD 1311/2012.

No entrar en la zona hasta que el producto esté seco.

Trabajador:

Para la re-entrada en la zona tratada deberán utilizarse guantes de protección química, ropa de protección tipo 6-B (contra agentes biológicos según norma UNE-EN 14126:2004), gafas o protectores oculares y protección respiratoria (mascarilla tipo FFP3 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010).

No tratar en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso profesional en lugares no destinados al público en general

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	--
Símbolos y pictogramas:	--
Frases de riesgo:	EUH 210, EUH 401
Consejos de prudencia:	P261, P262, P280, P302+P352, P304+P340, P411

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.682
Nombre comercial: FORAY 48 B

Otras indicaciones reglamentaria Contiene Bacillus thuringiensis subsp.kurstaki; es potencialmente sensibilizante por vía cutánea e inhalatoria.
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.